

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 4175/2012

Art.1.- Procédase a reubicar los estacionamientos de motos y ciclomotores en el carril interior de la Plaza San Martín, los que en el futuro deberán estar situados en calle Moreno entre Hipólito Irigoyen y 25 de Mayo, en calle 25 de Mayo entre Avda. Casey y Belgrano y en calle Belgrano entre 25 de Mayo y Avda. Marconi. La extensión y ubicación de los referidos estacionamientos dentro de las cuadras consignadas deberá ser determinado según el criterio que el Ejecutivo Municipal considere adecuado.

Art.2.- Dispóngase colocar reductores de velocidad denominados "lomos de burro", similares a los ya existentes, en los carriles interno y externo de la plaza, a razón de uno cada dos cuadras.

Art.3.- Prohibase la circulación y el estacionamiento en el carril interno de la Plaza San Martín desde las cero horas y hasta las cinco horas de la mañana. En los meses que van desde mayo a agosto, durante los días viernes, sábados y vísperas de feriado. En los meses que van desde setiembre y hasta abril, durante todos los días. Dicha prohibición deberá afectar a las cuadras que seguidamente se detallan, a saber: 9 de Julio entre Belgrano y Estrugamou, 9 de Julio entre Estrugamou y Moreno, Moreno entre 9 de Julio e H. Irigoyen, y 25 de Mayo entre Moreno y Casey. A tal fin se instalarán vallados que impidan la citada circulación y estacionamiento.

Art.4.- El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá por vía reglamentaria todo lo conducente a los fines de la aplicación de las normas previstas en la presente Ordenanza, debiendo fijar la cartelería correspondiente.

Art.5.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día diecinueve del mes de setiembre del año dos mil doce.

FDO. Lic. C. Germán Matri, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA Nº 4176/2012

Art.1.- Declárese a la ciudad de Venado Tuerto y su región "Ciudad Propulsora de la Universidad Agraria". Para regular las condiciones de nuestro espacio territorial, por la búsqueda del fortalecimiento de los paradigmas de inclusión social, diversidad, integrados todos los actores pertenecientes a la población urbana como rural en una mejor calidad de vida sostenible en el tiempo y la creación de la Universidad Agraria Nacional que tendrá como sustento la formación y enriquecimiento de nuestros jóvenes, profesionales, productores, trabajadores, vecinos, tesistas, becarios, investigadores de la ciudad y de la región.

Art.2.- Créase la "Comisión Propulsora para la creación de la Universidad Agraria" con los actores sociales de la ciudad, del campo y la región antes mencionados en el considerando, para plasmar opiniones, debates democráticos, en una pluralidad socio-cultural, la regulación de las condiciones que se darán en nuestro Espacio Universitario Territorial, en cuanto:

1. Fortalecer los paradigmas de la inclusión social, diversidad, donde la inserción de diversas universitarias públicas como privadas brinden una oferta educativa amplia y de calidad, legitimando de acuerdo a la Constitución Nacional Argentina en su art. 14, los derechos de los ciudadanos en la elección de la Universidad de acuerdo a sus necesidades, planteando una educación sin exclusiones universitarias.

2. Fomentar la multiplicidad de universidades públicas y privadas y de ofertas educativas similares, donde se privilegie la calidad brindada.

3. Intercambiar vínculos sociales con todas las Universidades ya existentes y las incorporadas en el tiempo junto a la Universidad Agraria Nacional, afianzando el paradigma de la diversidad cuya significatividad social tendrá como valor el enriquecimiento de nuestros jóvenes y demás actores en su proyección social-laboral en un futuro de ciudad, de país insertado en un mundo intercomunicado.

4. Consolidar al "Ser personal integral" ofreciendo a través de la Universidad Agraria Nacional (UAN) investigadores, tesistas, becarios, para lograr brindar a la comunidad a través de plataformas tecnológicas en el campo investigativo-experimental, la mejora de los productos que serán consumidos por nuestros vecinos de la ciudad, el campo y la región.

5. Reflexionar todos los actores involucrados, tanto de la ciudad como del campo, juntos, como partícipes de una Gestión Municipal Responsable.

6. Recuperar los valores colectivos de nuestra ciudad, el campo y la región en donde los diversos actores, vecinos, productores, Intendente, Concejales, Diputado, Senador, se comprometan hacia el mejoramiento de la Calidad de Vida de nuestros vecinos para dar respuestas a soluciones para revertir enfermedades producidas por el uso indiscriminado de agroquímicos en fumigaciones periurbanas y su efecto sobre la salud, logrando a través de sugerencias brindadas por profesionales especializados, proteger la salud pública y la calidad de sus suelos, aguas, medio ambiente, cultivos, animales; evitando impactos ambientales en grandes extensiones.

7. Cooperar técnicamente en talleres explicativos a través de profesionales de diferentes ámbitos como Ingenieros Agrónomos, médicos y otros profesionales en la prevención y puesta en común sobre el avance investigativo-experimental en el campo agrario poniendo de manifiesto temas de interés comunitario, sostenible en el tiempo.

8. Generar una ciudad y región propulsora de herramientas que fortalezcan los paradigmas de inclusión social, diversidad, así juntos, a través de la creación de la Comisión comprometida con el medio ambiente de la población rural y urbana, en donde todos los actores se expresen en la búsqueda visionaria de una calidad comunitaria sostenible en las diferentes generaciones.

Art.3.- La comisión propulsora para la creación de la Universidad Agraria funcionara dentro del ámbito del Plan General, el que tendrá la responsabilidad de su convocatoria y organización.

Art.4.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día diecinueve del mes de setiembre del año dos mil doce.

FDO. Lic. C. Germán Matri, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA Nº 4178/2012

Art.1.- Créase en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Venado Tuerto el Programa Municipal para la Prevención de VIH/Sida y otras ITS (PrevenSida).

Art.2.- Tendrá como funciones:

1. desarrollar políticas de prevención del VIH/Sida e ITS en todo el ámbito de la ciudad de Venado Tuerto;
2. implementar la estrategia Tratamiento 2.0;
3. asegurar la inclusión e integración de todas las personas miembros de poblaciones claves;
4. gestionar el espacio amigable dependiente de la Municipalidad de Venado Tuerto;
5. representar a la ciudad de Venado Tuerto ante los Programas Provincial, Nacional e Internacional.

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día tres del mes de octubre del año dos mil doce.

FDO. Lic. C. Germán Mastri, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 4179/2012

Art.1.- Nomínese con el nombre "José Alciro Anderson" a la actualmente denominada Calle A ubicada en la Chacra 59 de nuestra ciudad entre las calles Eterovich y J. Covasevich, equidistante a las calles Eva Perón y Pavón.

Art.2.- Procédase a emplazar la señalización correspondiente a través de la Secretaría de Obras Públicas.

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día tres del mes de octubre del año dos mil doce.

FDO. Lic. C. Germán Mastri, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 4180/2012

Art.1.- Dispóngase un espacio de estacionamiento para motocicletas en Pringles y Caseros, en las inmediaciones de una heladería.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día tres del mes de octubre del año dos mil doce.

FDO. Lic. C. Germán Mastri, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 4181/2012

Art.1.- Nomínese con el nombre "Raúl Scalabrini Ortiz" a la plazoleta ubicada frente a la antigua estación de trenes de nuestra ciudad, ubicada en calle Sarmiento en su intersección con calle Juan B. Justo.

Art.2.- Procédase a emplazar la señalización correspondiente a través de la Secretaría de Obras Públicas.

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día tres del mes de octubre del año dos mil doce.

FDO. Lic. C. Germán Mastri, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 4182/2012

Art.1.- Nomínese con el nombre "Dr. René Favalaro" a la actualmente denominada Calle N° 57 de nuestra ciudad, ubicada entre las calles Comandante Espora, Chaco, Cataluña y N. Perillo.

Art.2.- Procédase a emplazar la señalización correspondiente a través de la Secretaría de Obras Públicas.

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día tres del mes de octubre del año dos mil doce.

FDO. Lic. C. Germán Mastri, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 4183/2012

Art.1.- Modifíquese el art. 2 de la Ordenanza N° 2196/1993 "PLAN LOTE" el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 2.- El mismo consiste en la entrega de un lote fiscal – propiedad privada de la Municipalidad dentro del ejido urbano- a aquella familia que lo solicitase con la finalidad de construir su vivienda propia".

Art.2.- Modifíquese el art. 3 de la Ordenanza N° 2196/1993 "PLAN LOTE" el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art.3.- El PLAN LOTE estará destinado al universo de aquellas familias que, inscriptas en el RUIP, sean consideradas de vulnerabilidad social según informe socio económico emitido por la Trabajadora Social del Barrio en donde radica el grupo familiar".

Art.3.- Modifíquese el art. 4 de la Ordenanza N° 2196/1993 "PLAN LOTE" el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art.4.- Posteriormente, la Comisión Municipal de Tierras otorgará el derecho de uso correspondiente, con el cargo de realizar la construcción en el plazo de dos (2) años".

Art.4.- Modifíquese el art. 6 de la Ordenanza N° 2196/1993 "PLAN LOTE" el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 6°.- Cumplido el plazo previsto determinado por el artículo 4° y previo informe correspondiente del estado de la posesión, el DEM otorgará la escritura traslativa de dominio a aquellos que hubieren cumplido con las pautas fijadas previa autorización del Concejo Municipal conforme disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades".-

Art.5.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día tres del mes de octubre del año dos mil doce.

FDO. Lic. C. Germán Mastri, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 4184/2012

Art.1.- Realícese un relevamiento de automóviles y motovehículos depositados en el corralón municipal que sean plausibles de aplicación de las disposiciones contempladas en la Ley Provincial N° 11.856 a la cual el Municipio adhiere por Ordenanza N° 3027/03 y cuyas disposiciones amplía por Ordenanza N° 3904/10.

Art.2.- Remítase a este Cuerpo Deliberante el resultado del relevamiento mencionado en el art. 1 de la presente.

Art.3.- Llámese a licitación pública para la realización de tareas de descontaminación, desguace y compactación de automóviles y motovehículos depositados en el corralón municipal según las disposiciones de la Ley Provincial Nº 11.856.

Art.4.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día tres del mes de octubre del año dos mil doce.

FDO. Lic. C. Germán Mastri, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA Nº 4185/2012

Art.1.- Los anuncios o publicidad colocados por personas físicas o jurídicas que puedan ser percibidos desde la vía pública correspondientes a Rutas Nacionales o Provinciales fuera del radio urbano tributarán por metro cuadrado o fracción de superficie, por año, los siguientes montos en Unidades Tributarias Municipales:

- Carteles simples pintados 30 UTM

- Pintados Iluminados 40 UTM

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día tres del mes de octubre del año dos mil doce.

FDO. Lic. C. Germán Mastri, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA Nº 4186/2012

Art.1.- Modifíquese el art. 7 de la Ordenanza Nº 2725/99 Código de Faltas Municipal, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "a) Serán plausibles de sanción con multas pecuniarias los padres, tutores y/o quienes ejerzan la guarda, cuando se detecten las siguientes conductas efectuadas por menores de 18 años a su cargo: 1) Produzcan desórdenes en la vía pública y lugares de acceso al público. 2) Se desplacen en contramano por la vía pública en cualquier tipo de rodados. 3) Generen daños en monumentos. 4) Conduzcan automóviles y/o ciclomotores sin el carné habilitante según lo dispuesto en el art. 11 - edades mínimas para conducir- de la Ley Nacional Nº 24.449.

b) Los padres, tutores y/o quienes ejerzan la guarda serán sancionados con multa detalla a continuación:

Primera infracción: multa de 50 U.F. a 100 U.F.

Segunda infracción: multa de 100 U.F. a 200 U.F.

Tercera infracción: multa de 200 U.F. a 500 U.F..

Los importes recaudados por la aplicación en el cumplimiento de la presente serán aplicados por medio de una cuenta con afectación exclusivamente al fomento de políticas municipales de educación, prevención y actividades que despierten interés positivo en los jóvenes.

c) El Juez Municipal de Faltas Municipal podrá convertir la multa impuesta en tareas comunitarias y trabajos de conciencia educativa."

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día tres del mes de octubre del año dos mil doce.

FDO. Lic. C. Germán Mastri, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA 4187/2012

Art.1.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir a la firma Méndez Kyoudai S.A., con domicilio en Ovidio Lagos 202 de la ciudad de Venado Tuerto, una (1) unidad marca Chevrolet, modelo Vectra CD 2.4, usada, año 2009, en el estado en que se encuentra, valuada en \$ 76.000 (pesos setenta y seis mil), a abonarse de acuerdo con el detalle siguiente: en 3 (tres) cuotas mensuales y consecutivas que se compensarán con las sumas que, en concepto de D.R.e I., deba tributar la firma vendedora en los períodos inmediatos siguientes a la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día diez del mes de octubre del año dos mil doce.

FDO. Lic. C. Germán Mastri, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 159/12 de fecha 12/10/12.

ORDENANZA 4188/2012

Art.1.- Créase el servicio de provisión de sillas de ruedas para personas que presenten disminuidas sus facultades motoras y que le dificulten su desplazamiento en el interior de los predios del Cementerio Municipal de la Ciudad de Venado Tuerto.

Art.2.- El área municipal de Planeamiento y Obras encomendará al encargado del Cementerio el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, informando en lugar visible al público asistente este medio de traslado.

Art.3.- El DEM deberá realizar un estudio y relevamiento de necesidad sobre la base del ingreso de personas con la problemática descrita en el art. 1 a los fines de definir el número de sillas que exige el servicio.

Art.4.- El Director, funcionario y empleados municipales del Cementerio serán responsables de la conservación, custodia, guarda y buen funcionamiento de la/s silla/s de ruedas del servicio creado.

Art.5.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día diez del mes de octubre del año dos mil doce.

FDO. Lic. C. Germán Mastri, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA 4189/2012

Art.1.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer con el Banco de la Nación Argentina, en el marco de la Línea Financiación al Sector Público - Municipios para la ampliación y renovación de flota de camiones y remolques (acoplados y semiacoplados) (Decreto Nº 2094/2012), un préstamo por el monto total de \$ 1.302.000,00 (pesos un millón trescientos dos mil), equivalente al 70% (setenta por ciento) del valor de adquisición de seis (6) camiones, nuevos 0 km., marca Eurocargo Iveco, modelo

170E22, o similar de industria argentina, valuados en la suma de \$ 310.000,00 (pesos trescientos diez mil) cada uno, en las condiciones que se describen en el art. 2.

Art.2.- La contratación se efectuará por el plazo de sesenta (60) meses, amortizable por el sistema alemán, en pesos, a una tasa nominal anual del 17% (diecisiete por ciento), y será garantizada con los siguientes instrumentos: a) constitución de prenda con registro en primer grado sobre cada una de las unidades adquiridas; b) cesión en garantía a favor del banco otorgante de los recursos correspondientes a la Municipalidad de Venado Tuerto por coparticipación de impuestos provinciales, conforme con los porcentuales determinados por la ley aplicable.

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día diez del mes de octubre del año dos mil doce.

FDO. Lic. C. Germán Matri, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 160/12 de fecha 16/10/12.

ORDENANZA 4190/2012

Art.1.- Solicítese al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley 12.385, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario, el aporte de fondos no reintegrables para la adquisición de los equipos que se detallan a continuación:

- 1 (un) camión con equipo compactador recolector de carga trasera de 17 m3. de capacidad;
- 1 (un) camión con equipo barredor aspirador de 6 m3. de capacidad de carga;
- 6 (seis) cajas volcadoras de 8 m3. de capacidad;
- 3 (tres) camionetas grandes;
- 2 (dos) camionetas chicas;
- 55 (cincuenta y cinco) contenedores plásticos de 1000 cm3.

Todo ello estimado en un presupuesto total de \$ 2.548.240 (pesos dos millones quinientos cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta), a saber:

Cantidad	Descripción	Precio unitario con IVA incluido	TOTAL
1	Barredora Aspiradora de 6 m3 de Capacidad de carga	\$ 440.500,00	\$ 440.500,00
1	Compactador de Carga Trasera - Capacidad 17 m3. Con Tolda de Carga Trasera y Eleva Contenedor Hidraulico	\$ 202.215,00	\$ 202.215,00
2	Camiones Grandes adaptados para cajas recolectoras de residuos de 200 CV de Potencia minima	\$ 355.000,00	\$ 710.000,00
6	Cajas Volcadoras de 8 m3 de capacidad	\$ 69.500,00	\$ 417.000,00
3	Camionetas Grandes	\$ 154.000,00	\$ 462.000,00
2	Camionetas Chicas	\$ 88.000,00	\$ 176.000,00
55	Contenedores Plasticos de 1000 cm3	\$ 2.555,00	\$ 140.525,00
			\$ 2.548.240,00

Art.2.- Facúltese al señor Intendente Municipal a gestionar los fondos citados y a convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total o parcial de los equipos que se mencionan en el art. 1, y cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, autorícese la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

Art.3.- Dispóngase que los gastos que demande la adquisición de estos equipos serán imputados a las partidas presupuestarias N° 1690/8 "Erogaciones en Equipos y Máquinas Viales Obras Públicas" (los contenedores) y N° 1707/8 "Erogaciones en Rodados Servicios Públicos" (el resto del equipamiento), las que pasarán a formar parte del Presupuesto General de Recursos y Gastos del año 2013 a sancionarse oportunamente.

Art.4.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, el día diez del mes de octubre del año dos mil doce.

FDO. Lic. C. Germán Matri, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto N° 161/12 de fecha 16/10/12.

DECRETOS

DECRETO N° 154/12

VISTO:

El "Primer Encuentro Nacional de Estrellas Amarillas: Si a la Vida", que se llevará a cabo en la Sociedad Rural de Venado Tuerto durante los días 6, 7 y 8 de octubre del corriente año, y;

CONSIDERANDO QUE:

Dicho evento es organizado por La Campaña Nacional de Concientización Vial Estrellas Amarillas, impulsada por la Fundación Laura Cristina Ambrosio Batisttel y la Asociación Argentina de Familiares y Amigos de Víctimas de Tránsito denominada "Si a la Vida".

La campaña impulsada por la Fundación no es una acción más; tiene un fuerte valor pedagógico y de aporte a la construcción de la memoria colectiva.

Su principal acción consiste en pintar una estrella amarilla en todos aquellos lugares en los que a sucedido un hecho trágico; brinda, además, charlas de concientización vial en la población, entrega material didáctico, e intenta conformar en cada ciudad o pueblo del territorio nacional, grupos de "Estrellas Amarillas" para realizar su tarea de manera continua.

El encuentro de los diversos grupos ya establecidos será de un interés fundamental para intercambiar experiencias sobre las acciones que se están llevando a cabo en los distintos puntos del país donde funciona la agrupación, y fijar acciones para el futuro, tendientes a generar conciencia y disminuir la pérdida de vidas que diariamente debemos lamentar innecesariamente, como consecuencia de siniestros viales.

Este Departamento Ejecutivo apoya todas las actividades destinadas a la reflexión, capacitación y concientización, más aún, en temáticas como la presente, que importan una significativa contribución a dar mayor visibilidad a la profunda epidemia social que sufre nuestro país en materia de siniestralidad vial.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase de Interés Municipal el "Primer Encuentro Nacional de Estrellas Amarillas: Si a la Vida", organizado por la Campaña Nacional de Concientización Vial Estrellas Amarillas, impulsada por la Fundación Laura Cristina Ambrosio Batisttel y la Asociación Argentina de Familiares y Amigos de Víctimas de Tránsito denominada "Si a la Vida", a realizarse en nuestra ciudad los días 6, 7 y 8 de octubre del corriente año, por los motivos expuestos en los Considerados de esta disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente al Sr. Julio Ambrosio, en carácter de presidente de ambas entidades.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil doce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén Ricardo Paulinovich, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 155/12

VISTO:

La presencia en nuestra ciudad del Grupo de Danzas Populares Andanças de la Universidad Federal do Río Grande do Sul de Brasil, el próximo domingo 7 de octubre en el Centro Cultural Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este exquisito elenco, que fue creado en mayo de 1999 inicialmente con alumnos de la Escuela Superior de Educación Física de la UFRGS, brindará su actuación en el marco del Primer Festival Internacional de Folklore de Argentina "Caminos de Tierra", organizado por la Compañía de Danzas La Marrupeña, de Santa Isabel.

Actualmente integrado por bailarines y músicos, se destacan sus montajes coreográficos, que buscan representar ritmos populares, proporcionando a quien los observa un agradable contacto con la historia de las danzas y por consecuencia, de los pueblos y sociedades.

En sus cuadros interpreta, además de danzas típicas de Brasil como son Forró, Samba, Capoeira y Macúlele, Frevo, danzas de Pará y Gaúchas, bailes típicos de Argentina, Italia, México y ritmos caribeños, entre otros.

Dicho elenco es el creador de los Cuatro Festivales Internacionales de Folklore de Porto Alegre llevados a cabo en los años 2003, 2004, 2010 y el último en agosto del año 2012, los cuales reunieron más de 10.000 espectadores cada uno de ellos.

Entre sus presentaciones cabe mencionar la participación en varios festivales de distintos países como en Francia durante el mes de julio del año 2002, Festivales en la República Checa en junio del 2004, en Chile en el año 2010.

Este Departamento Ejecutivo, en permanente apoyo a todas las manifestaciones artísticas y culturales, expresa en este acto, en nombre de la ciudadanía toda, el placer disfrutar de un espectáculo de tan excelsa calidad.

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Huésped de Honor de la ciudad de Venado Tuerto al Grupo de Danzas Populares Andanças mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, a la que visitará con motivo de participar en el Primer Festival Internacional de Folklore de Argentina "Caminos de Tierra" el próximo domingo 7 de octubre en el Centro Cultural Municipal de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente al Director del grupo homenajeado Sr. Clóvis Rocha.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil doce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén Ricardo Paulinovich, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 156/12

VISTO:

La renuncia presentada por la Dra. Emilce N. Cufre al cargo de Juez de Faltas Nro. 1 del Tribunal Municipal, que le fuera conferido por Decreto Nº 339/2011, y;

CONSIDERANDO QUE:

La misma se fundamenta en que ha sido designada para ocupar la función de Subsecretaria de Protección Ciudadana, a partir del día 9 de octubre próximo.

Por todo ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones y facultades legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Emilce Nélide Cufre, D.N.I. Nº 26.389.219, al cargo de Juez de Faltas Nro. 1 de la Municipalidad de Venado Tuerto, a partir del día 8 de octubre del año en curso, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a la Dirección de Personal, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil doce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén Ricardo Paulinovich, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 157/12

VISTO:

La permanente ocupación de este Departamento Ejecutivo por brindar soluciones concretas a los múltiples y diversos reclamos de ciudadanos, y

CONSIDERANDO QUE:

Una de las principales funciones inherentes al Estado es la de velar por el cuidado y la seguridad de todas las personas y los bienes de quienes integran la comunidad en la que nacen, crecen y se desarrollan como ciudadanos.

En los últimos tiempos, una petición recurrente de la población es que se intensifiquen las acciones de control sobre distintos hechos de "inseguridad", término que se emplea no sólo para hacer referencia a lo estrictamente "delictivo", sino que comprende, además, diversas situaciones que se presentan en la vida cotidiana, al desplegar las actividades habituales de cada uno.

Este Departamento Ejecutivo, en el pleno convencimiento de que el objetivo sólo puede lograrse con el denodado, cotidiano y mancomunado esfuerzo de todos y cada uno de los actores sociales, ha estimado adecuada la creación de un área específica, con rango de Subsecretaría, bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno, que conduzca las distintas áreas municipales vinculadas con la problemática, a saber: Área de Seguridad Comunitaria, Dirección de Tránsito, Dirección de Inspección General e Industria y Comercio y Tribunal de Faltas, unificando esfuerzos que redunden en una más ágil y eficaz gestión.

La Dra. Emilce Cufre, quien se viene desempeñando como Juez en el Tribunal Municipal de Faltas, surge como la persona idónea para el ejercicio de tal tarea, en razón de la experiencia, capacidad y dedicación demostradas en los años que ha ejercido funciones en este Municipio.

Por todo ello Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Créase la Subsecretaría de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, por los motivos expuestos en los Considerandos de esta disposición.

Art. 2º.- Designase a la Dra. Emilce Nélide Cufre, D.N.I. 26.389.219, para ocupar el cargo de Subsecretaria de Protección Ciudadana, a partir del día 9 de octubre del año en curso.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil doce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén Ricardo Paulinovich, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 158/12

VISTO:

La presencia en nuestra ciudad el próximo viernes 12 de octubre del señor Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y de la Educación de la Universidad de Concepción del Uruguay, Prof. Luis Angel Cerrudo, a la que arribará en el marco de los actos conmemorativos del Día Mundial del Docente organizados por A.M.Sa.Fe., y;

CONSIDERANDO QUE:

El visitante, que arribará a Venado Tuerto para participar de los actos conmemorativos del Día Mundial del Docente organizados por A.M.Sa.Fe., comenzó sus estudios de formación docente en la Escuela Nacional Normal Superior de Profesorado Mariano Moreno, donde obtuvo el título de Profesor de Historia y Educación Cívica en el año 1985, continuando su aprendizaje en la Universidad de Concepción del Uruguay, de la que egresó como Profesor de Enseñanza Superior en Historia. Actualmente se encuentra cursando el Doctorado en Educación en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

En su carrera docente se desempeñó en el Instituto de Enseñanza Superior Victoria Ocampo, en la Sección Historia desde el año 1991, siendo por dos períodos consecutivos miembro del Consejo Directivo del mencionado Instituto de Formación Docente.

En la enseñanza universitaria, ha dictado cátedras de Historia en la Carrera de Periodismo y Locución de la Universidad de Concepción del Uruguay, de la que fue Director; hoy tiene a su cargo las asignaturas Historia Argentina II (siglo XIX) e Historia Argentina III (Siglo XX) en la Carrera de Historia de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales (Sede Concepción del Uruguay) de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Miembro del Consejo Superior Universitario de la Universidad de Concepción del Uruguay, actualmente es Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y de la Educación de esa casa de altos estudios, función que desempeña desde 2003, año en que se creó dicha unidad académica.

Es participante activo de diversas instituciones culturales: fue Presidente Organizador del Foro Permanente de la Cultura Uruguayense, Vocal y Presidente de la Asociación de Amigos del Museo Provincial de Dibujo y Grabado Guamán Poma, Director del Palacio San José, Museo y Monumento Histórico Nacional Justo José de Urquiza desde 1997, entre otras.

En enero de 2011, presentó "En tiempos de Urquiza" - Anuario de estudios e investigaciones históricas del Palacio San José - Museo Urquiza-, en el que ha publicado otros tres trabajos: "El Estado educador: una mirada sobre los orígenes del sistema educativo nacional

y la experiencia normalista entrerriana”, “Pensamiento político y organización nacional. Un breve abordaje al aporte de Juan Bautista Alberdi en la construcción de nuestra Nación” y “Juan Manuel Blanes. La formación italiana del artista americano”.

Este Departamento Ejecutivo, expresa en este sencillo homenaje, el agrado de la ciudadanía venadense toda de contar con la presencia de una persona que dedica su vida a la formación educativa, histórica y docente.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase Visitante Ilustre de la ciudad de Venado Tuerto al señor Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y de la Educación de la Universidad de Concepción del Uruguay, Prof. Luis Angel Cerrudo, mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, a la que arribará el próximo viernes 12 de octubre, en el marco de los actos conmemorativos por el Día Mundial del Docente organizados por A.M.Sa.Fe, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente al homenajeado.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los once días del mes de octubre del año dos mil doce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén Ricardo Paulinovich, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 159/12

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 4186-I-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 4186-I-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 4187/2012.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los doce días del mes de octubre del año dos mil doce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO Nº 160/12

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 4186-I-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 4186-I-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 4189/2012.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil doce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén Ricardo Paulinovich, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO Nº 161/12

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 4321-I -06 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 4321-I-06 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 4190/2012.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil doce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén Ricardo Paulinovich, Secretario de Gobierno, Ing. Daniel E. Dabove, secretario de Planificación y Gestión.

DECRETO Nº 162/12

VISTO:

El encuentro organizado por Centro de Día Camino denominado “Taller de Mandala”, que se llevará a cabo en sus instalaciones de calle Moreno 1062 de nuestra ciudad, el próximo lunes 29 de octubre, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Taller de Mandala estará a cargo de la Profesora Agó Páez Vilaró, artista uruguaya, hija del famoso pintor Carlos Páez Vilaró, egresada de Bellas Artes en la ciudad de Buenos Aires, luego perfeccionada en Sao Paulo (Brasil) y en su propio país en diversas disciplinas, tales como cerámica, madera y pintura.

La jornada, que tendrá una duración de tres horas, contará con una parte teórica en la que se explicará qué es una Mandala, para qué sirve, la importancia de sus colores y sus beneficios. Además se hará una meditación guiada previa a pintar la misma y finalizará con la conclusión final de cada trabajo y entrega de certificado de asistencia emitidos por la Prof. Páez Vilaró.

El seminario tiene como objetivo dar a conocer y practicar este interesante método de meditación activa, por medio del cual se exteriorizan los sentimientos de los participantes y sus estados de ánimo, creando además una imagen perfecta de cómo se encuentra su interior al momento de pintarlas, así como el meditar con ellas sana tanto a nivel físico como psíquico y espiritual.

Este Departamento Ejecutivo Municipal apoya la realización de actividades de terapias alternativas que hacen al bienestar emocional, físico y mental, en búsqueda de armonía, paz y equilibrio interior, tan ansiados en la actualidad.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Declárase de Interés Municipal, el "Taller de Mandala", organizado por el Centro de Día Camino, que se llevará a cabo en sus instalaciones de calle Moreno N° 1062 de nuestra ciudad, el próximo lunes 29 de octubre del corriente año, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente a los organizadores del evento.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil doce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén Ricardo Paulinovich, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 163/12

VISTO:

La celebración del 41º Encuentro Nacional Argentino-Irlandés, el próximo sábado 3 de noviembre en Venado Tuerto, y;

CONSIDERANDO QUE:

El evento, que se realiza anualmente en distintas ciudades del país, convoca a los descendientes de los inmigrantes de aquel pequeño país europeo, que fueron acogidos en estas tierras hace ya muchos años para forjar su destino. Hoy los nietos y bisnietos de aquellos tesoneros y afanosos pioneros, desde todos los rincones argentinos, se reúnen para mantener el interés de las nuevas generaciones por su pasado y su historia y conservar vivo el legado cultural de sus ancestros.

Para tan importantísimo acontecimiento, se hará presente el Señor Embajador de la República de Irlanda.

El Lic. James Mc Intyre, que ingresara a la carrera diplomática hace más de veinte años, representa a su país con el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario para Argentina, y concurrente para Chile, Uruguay y Paraguay desde setiembre de 2010; toda su gestión se ha caracterizado por centrar su tarea en el afianzamiento de los fuertes lazos culturales que, históricamente, se han tejido entre ambos pueblos.

Este Departamento Ejecutivo, en nombre de la comunidad venadense toda, y en particular de los descendientes de los sacrificados y laboriosos primeros pobladores de estas tierras que hoy conforman, proporcionalmente la tercera colectividad de ascendencia irlandesa en Argentina, expresa su honra y orgullo por recibir la visita de tan distinguido representante, visita que seguramente redundará en un fortalecimiento de los vínculos de nuestros ciudadanos con los de sus raíces.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Declárase Visitante Ilustre de la ciudad de Venado Tuerto al Señor Embajador de la República de Irlanda, Lic. James Mc Intyre, mientras perdure su estadía en nuestra ciudad, a la que arribará con motivo de la celebración del 41º Encuentro Nacional Argentino-Irlandés, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente al homenajeado

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil doce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén Ricardo Paulinovich, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 164/12

VISTO:

Las disposiciones del art. N° 124º de la Ley Provincial N° 9286, que establecen la provisión de ropa de trabajo a personal municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

El desgaste producido por el uso, hace necesario dotar al personal de la vestimenta adecuada para el cumplimiento de sus tareas.

En cumplimiento de las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe, Nro. 2756, es necesaria la correspondiente convocatoria a licitación pública a oferentes interesados en su provisión.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 003/12 para la Provisión de Indumentaria de Trabajo, de primera calidad, para el personal municipal que se desempeña en las distintas reparticiones dependientes de las diferentes Secretarías, con financiamiento de fondos municipales.

Art. 2º.- Fíjase el presupuesto oficial en la suma de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil).

Art. 3º.- El Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser adquirido en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Venado Tuerto, de lunes a viernes en horario de administración municipal, hasta el día 20 de noviembre de 2012 a las 12:30, por un valor de \$ 150 (pesos ciento cincuenta).

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Sección Mesa de Entradas de esta Municipalidad, con la siguiente leyenda

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/12

PROVISIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO

“NO ABRIR ANTES DE LAS 12:00 Hs. DEL DÍA 22/11/2012”

La recepción se efectuará hasta el día 22 de noviembre de 2012 a las 10:00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 12:00 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará por ítem dentro de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose por medio fehaciente aquel acto a cada adjudicatario, a los fines de cumplimentar la documentación pertinente.

Art. 5º.- Impútense los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta de gastos “Uniformes y Ropa de Trabajo” del Presupuesto General de Recursos y Gastos del año 2012.

Art. 6º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas, según considere más conveniente a sus intereses.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Secretaría de Hacienda, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil doce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén Ricardo Paulinovich, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO N° 165/12

VISTO:

La necesidad de cumplimentar las disposiciones de la Ley 24.557, y

CONSIDERANDO QUE:

A tales efectos, y ante la proximidad del vencimiento de las pólizas vigentes, es imprescindible efectuar el correspondiente llamado a licitación pública, motivando el mismo la respectiva confección del Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas que determinen y regulen las pautas y requisitos de presentación y futura contratación.

Por todo ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente Decreto:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 004-12 para la contratación de Seguros para la Prevención de los Riesgos y Reparación de los Daños derivados del Trabajo para el personal de la Municipalidad de Venado Tuerto por el término de 12 (doce) meses.

Art. 2º.- Fíjase el presupuesto oficial en la suma de \$ 2.500.000 (pesos dos millones quinientos mil).

Art. 3º.- El Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser adquirido en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Venado Tuerto, de lunes a viernes en horario de administración municipal, hasta el día 28 de noviembre de 2012 por un valor de \$ 400 (pesos cuatrocientos).

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Sección Mesa de Entradas de esta Municipalidad de Venado Tuerto, con la siguiente leyenda

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2012

CONTRATACIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO

“NO ABRIR ANTES DE LAS 12:00 DEL DÍA 30/11/12”

La recepción se efectuará hasta el día 30 de noviembre de 2012 a las 10:00; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 12:00 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará dentro de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura comunicándose fehacientemente aquel acto al adjudicatario, a los fines de cumplimentar con las obligaciones inherentes a tal carácter.

Art. 5º.- Impútense los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta de gastos “Erogaciones al personal” del Presupuesto General de Recursos y Gastos del año 2012.

Art. 6º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según considere más convenientes a sus intereses.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil doce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén Ricardo Paulinovich, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO N° 166/12

VISTO:

La reorganización que periódicamente llevan a cabo diversas Secretarías de este Municipio, en relación a la funcionalidad de los distintos agentes y su pertinente categorización de revista, y;

CONSIDERANDO QUE:

Esta reorganización tiende a colocar a agentes municipales en un plano de mayor jerarquía escalafonaria que la que hasta el momento ostentan. Esta situación configura un principio en justicia con relación a las mayores obligaciones que a diario poseen, su

responsabilidad en las labores encomendadas y la disponibilidad horaria que efectúan en detrimento de sus cuestiones de orden particular.

El presente configura un liso y llano reconocimiento a los sacrificios, tesón y dedicación que ofrecen en el desarrollo de sus tareas, en pos de los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese otorgar las categorías escalafonarias a partir del 01/11/2012, a los agentes municipales que a continuación se detallan:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Fernández, Ester Tomasa	3912/08	15
Rada, Berta Mercedes	1784/01	13

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Contrera, José Daniel	1723/10	13

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEAMIENTO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Herrera, Hugo Marcelo	1205/10	15
Rodríguez, Juan José	1380/03	15
Sava, Marcelo José	1128/02	15

Art. 2º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a la Dirección de Personal y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil doce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén Ricardo Paulinovich, Secretario de Gobierno, C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda; Dr. Juan A. Vidal, Secretario de Servicios Públicos..

DECRETO Nº 167/12

VISTO:

El Decreto Nº 089/2012, de fecha 27 de junio próximo pasado, y;

CONSIDERANDO QUE:

En el instrumento referido fue prorrogada la vigencia de las pólizas de seguros contratados por esta Municipalidad de Venado Tuerto, por medio del proceso licitatorio Nº 002/2007.

La Licitación Pública nro. 002/2008, cuya apertura se produjo por el correspondiente llamado, plasmado en Decreto nro. 085/2008, fue declarada fracasada por inconveniencia de las ofertas presentadas, (Decreto nro. 171/2008).

Ante la inminencia del vencimiento de las pólizas convenidas oportunamente (31/10/12), resulta imperativa la prórroga de las mismas, a los fines de no dejar en descubierto el riesgo que por tales contrataciones se pretende acotar.

Por ello, el Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Prorróguense hasta el día 31 de octubre del año 2012 inclusive, las pólizas de seguros contratadas en virtud de la Licitación Pública Nº 002/2007, por los motivos expuestos los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Notifíquese con copia del presente a las compañías aseguradoras "Federación Patronal S.A." y "La Segunda Cooperativa Limitada Seguros Generales".

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, elévese copia a Secretaría de Hacienda, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil doce.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria Coordinadora de Gabinete; Dr. Rubén Ricardo Paulinovich, Secretario de Gobierno.

RESOLUCIONES

RESOLUCIONES INTENDENCIA

017- 02-10-12 Designación representantes D.E.M. en Comisión Paritaria (Ley 9996).

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE GOBIERNO

018- 01-10-12 Aceptación renuncia agente Petryszak, Favio Adrián, por razones particulares.

019- 23-10-12 Rechazo reclamo administrativo incoado por ex agente Espinoza, Fabio Ramón.

020- 26-10-12 Rechazo reclamo administrativo incoado por ex agente Nazarala, Pablo Domingo.

021- 26-10-12 Rechazo reclamo administrativo incoado por agente Fernández, Mónica Alejandra.

RESOLUCIONES SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

042- 02-10-12 Otorgamiento sin cargo sepultura situada en Lote 74, Sección 6ta O A del cementerio Municipal a favor del señor Adelmo Abel Orozco.

043- 17-10-12 Transferencia panteón situado en Lote 25, Manzana 24 del Cementerio Municipal a favor del señor Daniel Alberto Francisco de Giovanetti.

044- 17-10-12 Transferencia panteón situado en Lote 60, Manzana 14 del Cementerio Municipal a favor de las señoras Susana Beatriz y Lucía Teresa Cabanes.

045- 18-10-12 Adquisición copias heliográficas planos de la ciudad a Punto Digital.

046- 18-10-12 Aceptación renuncia agente Rodríguez, Irene Esther, por acogimiento a jubilación ordinaria.

RESOLUCIONES SECRETARIA DE HACIENDA

037- 03-10-12 Autorización a Dirección de Rentas a efectuar descuento de intereses y formalizar convenio de pago por deuda en concepto de T.G.I. y Pavimento, inmueble partida municipal Nro. 15362 (Ord. 2654/99).

038- 03-10-12 Rechazo acogimiento beneficios Ordenanza 2654/99, inmueble partida municipal Nro. 20521.

039- 25-10-12 Aceptación renuncia agente Vázquez, Raimundo Eugenio, por acogimiento a jubilación ordinaria.

SOLUCIONES SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

013- 05-10-12 Otorgamiento licencia anual ordinaria períodos 2010 y 2011 agente Pérez, César Francisco.

RESOLUCIONES SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

006- 01-10-12 Otorgamiento licencia extraordinaria sin goce haberes agente Nieves, Víctor Daniel Aquiles.

007- 01-10-12 Aceptación renuncia agente Balzaretti, Tomás Edgardo, por acogimiento a jubilación por invalidez.

008- 22-10-12 Aceptación renuncia agente Camino, Marta Graciela, por acogimiento a jubilación por invalidez.

RESOLUCIONES SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

010- 29-10-12 Aceptación renuncia agente Alemán, Leonardo Simón, por acogimiento a jubilación ordinaria.